ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mez	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.2[illegible]	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 20 de Diciembre de 1895
EDICION DE LA TARDE
Año XVI—Núm. 4,533

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En París—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.

» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Hace la misma defensa del gobierno contra la oposicion de carácter partidista, que «pone el grito en el cielo por algunos delitos de servicios subalternos, por algun incidente de índole importante, etc.»

Pero antes de ocuparse de la prensa partidista, descarga la siguiente andanada que á buen seguro tendrá réplica violenta:

«Nos parece perfectamente la propaganda de oposicion que contra el actual Gobierno han emprendido ciertos elementos, muy conocidos en el país por la fijeza de sus opiniones y la austeridad de sus principales de moral aplicada á la política. [illegible]»

La Prensa—Pregunta: «Donde está la salvacion?» refiriéndose á Idiarte Borda y Julio Herrera, y vislumbra en la perspectiva de una ocasion benéfica en la reorganizacion de los partidos.

Concluye:

«Algo se siente en la atmósfera como un preludio de tormenta próxima. [illegible] salvacion de la patria.»

La Razon—Sigue ocupándose de la cuestion anglo-venezolana, segun las últimas noticias telegráficas.

El Nacional—Añade algunas consideraciones mas al artículo publicado ayer sobre actitud asumida por [illegible] cargo del doctor Acevedo Díaz.

El Bien—Hace algunas reflexiones sobre la crisis de las bolsas europeas y nuestra deuda.

L'Italia al Plata—Publica la necrología de Antonio Gallenga, antiguo periodista italiano que acaba de fallecer en Londres.

LAS SOLICITUDES

Se vé que tiene Cónsul y conoce perfectamente nuestras costumbres el autor de las siguientes párrafos, como que lo es en apreciable y experto estanciero:

«Señor Director de *La Lealtad*—Muy señor mio: He visto con sorpresa una solicitud publicada en las columnas del periódico local *La Crónica*, suscrita por varios vecinos de la 3.ª seccion, pidiendo la reposicion en el puesto de Comisario que desempeñaba don Ramon Olivera.

Y digo con sorpresa, por que siendo propietario [illegible] Hugo Tidemann.—Porongos, Diciembre 14 de 1895.

Por lo general predomina el compromiso en ese género de solicitudes,—el deseo de no quedar mal, por el cual vuelve á su puesto el ex-empleado,—y hasta cierta satisfaccion en que figure la firma en [illegible]

PUEBLO EN INCUBACION

Han ido á Pirarajá el agrimensor don Juan Fabini y el constructor Sr. Caselli.

El objeto de su viaje es delinear y subdividir una fraccion de campo donde dentro de poco se fundará un nuevo pueblo que llevará por nombre *Santa María*.

La iniciativa de estos importantes trabajos corresponde al escribano público don Diego Alfonsin, que fué tambien uno de los fundadores del pueblo Nico Perez.

El constructor Caselli, por intermedio del señor Alfonsin, adquirió hace algun tiempo el campo que ocupará dicho pueblo y que perteneció á la sucesion Olmos, en la 7.ª seccion judicial del departamento de Minas.

Como es de práctica, le serán donadas al Estado algunas manzanas y solares para plaza, iglesia, escuelas, oficinas públicas, etc.

COMPETENCIA INDUSTRIAL

Si algo tienen que observar nuestros fundidores de hierro á las siguientes cifras comparativas, abiertas están las columnas de El Siglo para su servicio.

Entre tanto, una vez mas deploramos que nuestros talleres estén paralizados por escasa actividad, precisamente cuando mas los necesitan, cuando le son indispensables para mantener una vida rodeada de contrariedades y escaseces.

Dice *La Lealtad* de Trinidad:

Con motivo de las observaciones que aparecen en nuestro ilustrado colega El Siglo respecto del porque nuestra Municipalidad fué á comprar á Buenos Aires el cilindro aplanador, habiendo talleres y fundiciones en Montevideo que tambien podrian construir ese cilindro, nos apersonamos á la Secretaria de la Junta solicitando se nos explicara la causa de esa compra hecha en la capital Argentina, y se nos informó: que el motivo principal de haberse mandado construir ese cilindro en Buenos Aires es la notable diferencia de costo que existe entre los talleres de aquel pais y los de Montevideo, que puede calcularse sin exajerar en un 30 por ciento.

Que dicho cilindro le cuesta á la Junta 186 $ oro, y en Montevideo con arreglo al precio que se cobra de 10 $ por cada 100 kilógramos de fierro fundido, no importaria menos de 280 $.

Que igual cosa succdió con otros útiles y herramientas que se necesitaron para la perforacion del pozo semi-surgente construido en esta Villa, las cuales hubo la necesidad de mandarlas fabricar en Buenos Aires por la notable diferencia de costo; por ejemplo el destrabador de la barra de sonda, costó en Buenos Aires 100 $, y en Montevideo sin comprometerse á construirlo perfectamente, costaba 150 pesos; los taladros costaban en Buenos Aires 42 $ oro y en Montevideo 60 $; y todo por ese órden, es mucho mas barato en Buenos Aires que en Montevideo, debido á lo cual, la Comision del pozo semi-surgente, tuvo que ir á comprar á la Capital Argentina la cañería y postes surtidores para la distribucion de aguas, en cuya compra economizó mas de un 40 % sobre los precios de costo de Montevideo.

La introduccion de estos materiales fué libre de derechos aduaneros.

Queda así explicada la causa de la compra del cilindro aplanador en Buenos Aires.

Costumbres policiales

Los conceptos sociológico-literarios de su apreciable colega de Florida y aquesta opinion laudatoria de El Siglo, alcanzan y sobran para que nuestro Prefecto no desespere de la justicia humana.

De hoy en adelante los guardias civiles recibirán personalmente sus dietas, sin descuento, y allá se las campañeen con sus proveedores.

Es decir, segun nuestra inteligencia: se les da en propia mano lo que les pertenece, en vez de meterse la autoridad á tutelar intereses estraños al servicio público, constituyéndose en solícito agente de cobranzas.

Sin duda alguna gana la moral con el nuevo procedimiento —si es tal como lo concebimos sin la mas mínima intervencion del Comisario ó del escribiente para obligar al subalterno, directa ó indirectamente, en materia de transacciones individuales y en servicio del negociante, que, si fia, por así convenirle, buen cuidado tiene de aplicar precios que compensar los riesgos.

EL CORTIJO LERENA

II

El grande desarrollo que en este cortijo tiene la seccion destinada á la ganadería, demuestra muy á las claras el acertado criterio del señor Lerena acerca del importante rol que esa fuente de produccion y de riqueza debe por muchos años todavía representar en la actividad de este país al lado de la naciente agricultura y de las industrias forzosamente embrionarias hasta que el coeficiente demográfico no salga de las actuales proporciones liliputienses.

En efecto, no pasa de un delirio de cabezas mal equilibradas la teoría de aquellos que pretenden que la República Oriental trasmigre repentinamente del período pastoril al período agrícola, pasando por encima de las leyes evolutivas y desconociendo el adagio de la antigua sapiencia: *Natura non facit saltum*, perfectamente aplicable tambien á la sociología.

Dichos soñadores no comprenden y por consiguiente no saben aprovechar las excepcionales ventajas que ofrece á la ganadería precisamente el anverso del actual escaso coeficiente demográfico, el cual permite que se destine á la cria de las razas caballares, vacunos y lanares grandes extensiones de territorio, que en la vieja Europa, debido al fraccionamiento de las vastas propiedades medioevales, existen solamente en las páginas de la historia.

De ahí la razon por la cual en el breve giro de pocos lustros ha podido levantarse desde las inmensas planicies de Australia una formidable potencia ganadera que con sus cueros, sus lanas, sus carnes y sus animales en pié hace ya victoriosa competencia á los productos similares de los demás países.

La cabaña del cortijo Lerena se dedica especialmente á la cria de caballos de carrera, de silla y de carruaje—sin que esto signifique descuidar la reproduccion de los animales vacunos, pues la cria de las vacas lecheras está ahí dignamente representada.

La caballeriza hállase instalada en un gran galpon de cincuenta metros de largo, dividido en sólidos *boxes*, donde hemos podido admirar hermosísimos ejemplares de padrillos puros, traidos al país con verdaderos sacrificios pecuniarios.

El señor Lerena posee la clara vision de los grandes servicios que una selecta raza caballar, la cual resuma en su sangre y en sus músculos la sobriedad y la resistencia del caballo criollo conjuntamente con los brios y la potencia del puro, está destinada á prestar á este país, así en la fecunda y serena actividad de la paz como en las multiformes peripecias de una guerra.

Por eso sigue adelante con fé y pertinacia inquebrantables en la emprendida seleccion de la ganadería, sin que logren desalentarle los numerosos tropiezos de que el sanchismo y la crisis económica siembran el camino de toda empresa progresista.

Son verdaderamente admirables el órden y el aseo que reinan en la caballeriza ya mencionada, donde todo se mueve con prontitud, casi automáticamente, á las órdenes impartidas con grande laconismo por el jóven don Enrique Lerena que actualmente hállase á la direccion del establecimiento.

A cada una de esas órdenes los peones fueron sacando casi sin ruido de sus *boxes* y trayéndolos ante nosotros para que pudiéramos examinarlos comodamente á la clara luz del dia todos los padrillos y los principales productos de la cabaña.

Así admiramos á *Merkur*, soberbio puro de formas gigantescas y poderosas, que nos hizo recordar los históricos caballos esculpidos por el luminoso cincel de Praxiteles que adornan la base del obelisco en la plaza del Quirinal de Roma. *Merkur* obtuvo el primer premio en la reciente Exposicion de Montevideo y llamó muy especialmente la atencion de los *sporment* por sus formas estaturias y por su elegancia.

Así tambien admiramos á *En-Jacme*, briosísimo puro el cual parece salido del magnífico lienzo de Guido Reni que representa el carro de la Aurora y para el cual parece escrita la famosa estrofa de Vicente Monti:

Ecco pien di magnanimo ardimento
Sovra i piedi balzar ritto il destriero
E nitrendo sfidar nel corso il vento.

En-Jacme es ganador de varias carreras en Inglaterra, y á pesar de sus catorce años, conserva una agilidad asombrosa. Es zaino, de tres patas blancas, mereciendo por tanto el antiguo adagio italiano: *Balzano di tre, cavallo di re.*

Entre los reproductores de esta cabaña figuran tambien los conocidos padrillos *Revelacion*, ganador de diez y seis carreras, *Sillon-d'or*, *Remember* y *Micoisin*.

Despues de los ya mencionados padrillos salieron de los *boxes* algunos hermosísimos productos que constituyen un lote destinado á ser vendido próximamente en remate público por el martillero Larriera en el local de la Exposicion.

Dichos animales llegarán á Montevideo pasado mañana y la venta efectuaráse el dia 27 del corriente.

Es, pues, un verdadero servicio que prestamos á las personas que piensen concurrir al remate y al propio tiempo un merecido homenaje á la laboriosidad del cortijo Lerena, adelantando la reseña detallada que vá á continuacion:

El núcleo principal del lote lo constituyen cuatro selectas yuntas de yeguas, á saber:

Yunta de yeguas tres cuartos, hijas de *Merkur* y yegua de carrera, pequeñas de tamaño pero muy completas de formas, fuertes y ágiles.

Yunta de yeguas zainas, de mas talla que las anteriores, tan iguales y desenvueltas como aquéllas, sumamente briosas y sanas. Son hijas de *Sillon-d'or* y yegua de carrera.

Yunta de yeguas oscuras, hijas de *Sillon-d'or* y yegua *Jorksire*, de gran talla y extraordinaria esbeltez de formas, muy fogosas, incansables para el trabajo y para las mayores distancias.

Yunta de yeguas tostadas, tres cuartos, hijas de *Sillon-d'or* y yegua mestiza, muy lindas, de pelo y de formas perfectamente iguales. Su exterioridad es tan selecta que ante la mirada del mas entendido podrian admitir un *pedigree* de puras. Son muy graciosas en la accion é incansables para el trabajo, haciendo el servicio diario del establecimiento.

Todas estas yeguas han sido elegidas en el campo entre los potros de la manada á fines de Noviembre ppdo., y han resultado de una singular docilidad, pues muchas de ellas pueden tirar solas. Tambien es notable en todas ellas la accion sumamente desenvuelta, heredada sin duda de la perfeccion de los padres.

Acerca de su preparacion conceptuamos que sea imposible conseguir mas en tan corto periodo de tiempo: ella es perfecta por lo que se refiere á la gordura, á la brillantez del pelo, á la docilidad y á la esmerada *toilette*.

Forman parte del lote destinado á la venta tambien:

El potrillo *Cromwell*, hermoso ejemplar para padrillo, que lleva bien marcadas las sobresalientes calidades de su padre *Merkur* y talvez las supera en esbeltez. Acaba de cumplir los dos años y tiene ya 1 m. 64 de altura.

Cromwell ha sido criado á campo. Podemos garantir que en la reciente Exposicion de Montevideo no se exhibió ningun ejemplar parecido, pues el propio *Gigante*, su medio-hermano que tanto llamó la atencion de los inteligentes y obtuvo el primer premio de su plaza, no alcanzaba ni lejanamente las soberbias calidades de este hermoso potrillo.

El caballo de carrera *Laguiniga*, de cuatro años, que demuestra mucha mas sangre de los tres cuartos que lleva, tiene muy linda cabeza, ojo vivaz y correccion absoluta de formas.

Dorado, criollo puro, precioso caballo de silla, que, segun nos han dicho, proviene de las magníficas manadas que el señor Ordoñana posee en la Agraciada.

Y *Tompoucs*, petizo tordillo, mestizo sardo, sumamente dócil que es una verdadera monada y que constituye el ensueño de todos los niños que visitan el establecimiento.

Además el cortijo Lerena pone en venta un lote de toros holandeses hijos de los padres importados *Maximilian 932* y *Lunter 1339*, todos ellos en un estado perfecto de preparacion—una vaca pura *Durham* de la cual la cabaña se deshace unicamente porque no se dedica á la reproduccion de esa raza—y un lote de vacas lecheras mestizas que, á no dudarlo, tendrán mucha aceptacion en la plaza, como las otras de esta misma clase vendidas anteriormente.

Despues de la detallada y fiel reseña que acabamos de dar, conceptuamos que las personas que se interesen por el anunciado remate del dia 27 del corriente sabrán desde ya á que atenerse.

En las proximidades de la caballeriza, se levanta el gran galpon de forrajes, el cual tiene cincuenta metros de largo, está construido en piedra y en ladrillos y tiene tirantes de varillas de fierro que confieren al techo de zinc una solidez capaz de resistir á los mas recios temporales.

Ahí tambien notamos el aseo extraordinario que nos habia llamado tanto la atencion en la caballeriza y que es nota característica y constante de todas las reparticiones abarcadas por el establecimiento.

Complementa la seccion de la cabaña un amplio y hermoso *alpadok*, llano como una mesa de billar, plantado de alfalfa, donde pastean cinco briosos y elegantes hijos de *Revelacion* que el año entrante efectuarán su debut dando que hacer á los cronistas esportivos.

Al retirarnos de ahí, llevando todavía impresa en la retina la imagen de tantos lindos y fuertes animales, veniamos comparando mentalmente los inicios de la ganadería en este país con el estado actual, al que hemos llegado merced á los esfuerzos constantes de algunos ciudadanos progresistas y laboriosos como el señor don Luis Lerena Lenguas.

Parangonabamos el modesto plantel de animales chúcaros, oscos, pequeños procedentes de las primeras vacas que en el siglo XV importaron los hermanos Goes y de los primeros caballos importados tambien durante el período de la conquista—con esos torrentes caballares y vacunos, admirablemente seleccionados en el último cuarto de siglo, que animan de relinchos y de mujidos nuestras cuchillas y nuestras llanuras.

Y ¡cómo nos parecia entonces pequeña la talla de ciertos pseudo-hombres de Estado que transforman la economía política en ave de rapiña apta solo para arrancar girones de carne bajo forma de impuestos—en comparacion de esos modestos factores de progreso que esgrimen como armas la inteligencia y el trabajo, y cuya meta es la prosperidad de la patria y el adelanto de la humanidad en el pacífico, sereno y fecundo campo de la agricultura, de las industrias y de la ganadería!

LOS FERRO-CARRILES DEL OESTE

Con motivo del escrito presentado al juez de lo Civil por el señor don Miguel Carroll representante de la «Compañía Uruguay Limitada», pidiendo el levantamiento del embargo trabado sobre las pertenencias de dicha Empresa á instancia del señor Barreto, circula en los centros herreristas la siguiente version:

Aun cuando el juez de lo Civil acceda á semejante solicitud, lo cual no parece probable, el señor Carroll tendrá que constituir una garantía proporcional á la magnitud del asunto, importando la reclamacion del señor Barreto dos millones de pesos.

Se agrega que el representante de la «Compañía Uruguay Limitada» se halla en la imposibilidad de constituir semejante garantía.

LA DIPUTACION POR CERRO-LARGO

Ayer el doctor Juan José Segundo, tambien en nombre de un grupo de amigos, visitó al señor Francisco J. Ros con el objeto de inclinarle á aceptar la diputacion de Cerro-Largo que va á quedar vacante por la renuncia indeclinable presentada por el doctor don Alberto Palomeque.

UNA ESTAFA DE CORTE NUEVO

En un almacen del camino de Goes, perteneciente al señor José Musto, estuvieron en uno de los dias de la semana pasada varios sujetos, y pretextando que iban de visita á una casa de las inmediaciones pidieron al indicado señor Musto que les guardase una caja de cigarros que llevaba uno de ellos en la mano, en tanto desempeñaban aquella diligencia.

Dijeron que volverian á la tarde, y el dueño del almacen no tuvo inconveniente en guardarles la caja que le entregaban.

A los dos dias recibe el señor Musto una citacion del juzgado de paz de la localidad emplazándolo á comparecer en la oficina, á objeto de responder á una demanda que le habian entablado allí dos sujetos sobre devolucion de una caja de cigarros de hoyo de Monterrey, apreciada en el valor de cincuenta pesos.

Con la extrañeza á que daba márgen juicio tan inopinado, y en el deseo de saber á ciencia cierta cual era la causa de la demanda, se traslada al Juzgado y allí se entera de todo.

Los demandantes pedian que se les entregara una caja de cigarros de Hoyo de Monterrey ó en su defecto cincuenta pesos, es decir el valor de cincuenta habanos de aquella marca, de á peso cada uno.

El dia de la audiencia llegó y el señor Musto presentó la caja que los sugetos aquellos le habian dado á guardar y que contenia cigarros bahía de inferior calidad.

Los demandantes dijeron que la caja era la que ellos habian entregado al señor Musto, pero no el contenido.

Planteada así la cuestion, el juez propuso una transaccion á los litigantes á fin de evitar gastos ulteriores á las partes en la prosecucion del juicio pendiente.

Después de mucho hablar sobre el precio de la factura confiada en depósito, los demandantes abrieron proposiciones de arreglo, dando un tajo salomónico á la pretension pecuniaria con que entraron á la contienda judicial y declarando generesamente que se conformaban con que se les abonase la mitad del valor reclamado.

Los actores creian dar prueba de sentimientos altruistas, procediendo en esa forma.

La base de conciliacion fué desestimada en absoluto por el demandado.

Y se entablaron nuevas gestiones para allenar la diferencia civil entre los comparecientes.

Concesiones van y concesiones vienen, al fin despues de tanto barajar arbitrios, se avinieron los demandantes á entrar en arreglo con el reo, mediante la suma de cinco pesos, desembolsados por el último como precio de la caja de cigarros del pleito.

Algunos muchachos de la vecindad que conocian bien la clase de fichas que eran los promotores del juicio, se habian reunido por las inmediaciones del juzgado, para hacerles una manifestacion callejera de denuestos á tan buenas piezas, con el aditamento de varias papas y alguna que otra cebolla disparada por via de veredicto popular y en recuerdo del archivo de la causa.

En efecto: al terminar la audiencia y cuando se habian retirado algunos metros de la puerta de la oficina los sujetos citados, empieza á alborotarse la muchachada del barrio: llovieron epítetos de todo género contra ellos y luego se bosquejaron las operaciones de ataque á mano armada, es decir, las papas y las cebollas usadas á manera de proyectil perforante.

Un aviso á los depositarios de buena fé.

LOS CAMBIOS DE JEFES

ATEN CABOS

Ha estado dándose en estos últimos dias como una cosa hecha el cambio de primero y segundo jefe del batallon 3.º de cazadores.

Otro tanto se ha asegurado del jefe superior del 2.º, coronel Ricardo Flores.

Pues bien: segun una version que hemos podido pescar en buena fuente, el gobierno ha desistido de proceder al cambio de estos jefes, autorizándonos la misma version para suponer incierta la otra noticia que ha circulado con insistencia, de que entre Borda y Julio Herrera habia mas que una tirantez de relaciones, un enojo profundo que los habia ya colocado frente á frente y en lucha abierta.

Dícese que, por intermedio del señor general Diaz, ministro de Guerra y Marina, Julio Herrera ha hecho conocer de Borda el desagrado con que miraría el cambio de jefes proyectado, cualesquiera que fueran los designados para reemplazarlos, que son sus amigos personales y políticos, y que, además, desempeñan sus cargos cumpliendo fielmente con todos los deberes militares que el gobierno y las ordenanzas les ponen; que es necesario tener presente, así mismo, la confianza que merecieron á la situacion creada por la lucha parlamentaria de Marzo, al provisoriato de Stewart, á la causa del colectivismo y el concurso ofrecido con toda lealtad á la propia eleccion del señor Borda.

Esta última razon era puesta solamente como una cortesía y una complacencia propia de la educacion política de Julio Herrera, que mientras abre la herida con una mano ofrece un ramo de flores con la otra.

Tenemos completa confianza en la seriedad de la persona que nos ha trasmitido estos informes, y no dudamos de su veracidad, informes que como ha de ser forzoso, reconocen y destruyen en absoluto, la version de que estos dos trubanes están enemistados, y luchando cada uno por su suerte. Luchará Herrera en la forma fácil y ventajosa, que queda demostrado por la noticia que acabamos de dar á nuestros lectores; pero de esto á que Borda luche por su parte, y se manifieste irritado, echando sapos y culebras por su boca, contra el jefe del colectivismo, y el colectivismo, prometiendo quebrar la influencia de todos ellos, hay una gran distancia. Borda no puede ir, no tiene el corage de ir contra Herrera, y ni ahora ni nunca, tendrá el valor de hacerlo entrar en vereda. No hay hombre en Borda, para la adopcion de medidas enérgicas, es tímorato, cobarde, y luego que para con Julio Herrera él tiene otras razones mas que lo inhabilitan para arrojarle el guante y retarlo á la lucha.

La Prensa nunca ha dado crédito á la version de que los dos personajes, causa de todas las desgracias públicas que vienen sufriéndose, se encontrarán en abierta pugna, por mas que creamos que Borda odia á Herrera y éste siente un profundo desprecio por aquél. Y ya se verá dentro de muy poco como hemos estado en lo exacto.

De manera, pues, que no habrá tales cambios de jefes de cuerpo, y que Borda seguirá firmando decretos y Herrera gobernando á sus anchas.

Vendrá la inscripcion en Marzo y las balotas serán de Herrera, y la eleccion en Noviembre y los representantes los que quiera Herrera.

Pero cuidado, que si la lucha es imposible entre Borda y Herrera no lo es entre elementos de otro órden y ellos.

La desesperacion está apoderandose de todos los espíritus y no sería la primera vez que ejerciera poderosa decision en la vida de los pueblos.—(*La Prensa*.)

—

La Tribuna por otra parte manifiesta que no tardará en realizarse el retiro de aquel jefe basándose en la siguiente version:

Cuando el Presidente de la República tuvo conocimiento de las denuncias de la prensa sobre palizas en el 3.º de cazadores, hizo llamar al jefe mencionado, preguntándole:

—Es cierto coronel, lo que dicen los diarios?

—No, señor — contestó redondamente el jefe del 3.º.

—No han castigado á ese soldado?

—No señor. Qué habia de castigarle! Puedo, si el presidente quiere, enviarlo al soldado para que lo examine personalmente.

—No, coronel. Me basta su palabra— dijo el señor Idiarte Borda.

Pero el presidente no quedó satisfecho con ésto. Sin que el coronel Rodriguez lo supiera, hizo enseguida llamar á uno de los oficiales de mayor gerarquía del batallon 3.º, para formular igual interrogatorio.

El oficial referido, declaró al presidente de la República la verdad. El soldado habia sido efectivamente castigado.

Fué despues de esto que el señor Idiarte Borda se negó á recibir al coronel Rodriguez en su casa, partiendo éste para su chacra, despues de haber presentado renuncia de su puesto.

¡Es posible, con tales antecedentes, que el presidente nominal ó efectivo de la República, mantenga al frente de un batallon á tal jefe!....

Cura, poeta y enamorado

En *La Nacion* del dia 14 del corriente dimos la noticia de haberse presentado ante el juzgado del doctor Posse, secretaría de Repetto, un coronel de la nacion entablando demanda de divorcio contra su esposa.

En la misma noticia deciamos que este divorcio tendria mayor resonancia cuando llegase el estado de prueba, por las personas que debian ser llamadas á declarar como testigos.

En efecto, el caso ha tomado las proporciones de un verdadero escándalo social en el que interviene como protagonista principal un sacerdote que ocupa el cargo de teniente cura en una de las iglesias parroquiales de la capital.

A la demanda de divorcio ha sido agregado un legajo de cartas dirigidas á la esposa del coronel y firmadas por el referido sacerdote. Por cierto que dichas cartas no hablan de consejos religiosos cuando empiezan así: «Negrita mia, consuelo de mi vida», y luego: «Acuerdate que yo seré siempre tuyo y te amaré siempre como nunca en la vida; si tú eres fiel y constante en tu amor y tienes verdadera pasion por mí, ahora es la ocasion de experimentarlo: amar es sufrir, mi querida, y quien no sabe sufrir no sabe amar».

Para que no se diga que este mal sacerdote no tenia conciencia de lo que hacia, véase este otro párrafo: «Yo no puedo consentir ni tú debes permitir que los dos vayamos á caer en el mismo precipicio, sabiendo que mi caida es para no levantarme mas».

La curia eclesiástica tiene tambien conocimiento de estas cartas por denuncia escrita presentada por el demandante, pero hasta ayer el teniente cura aludido permanecia desempeñando su cargo.

El demandante ha presentado ayer otro escrito pidiendo se declare tambien la separacion de bienes con su esposa y que, mientras se tramita el juicio de divorcio, quede depositada en el asilo del Buen Pastor.

El doctor Arturo Vatteone patrocina al demandante.—(*La Nacion* de Buenos Aires).

La Parva Domus Magna Quies

EN BUENOS AIRES

Circular—Señor: Habiéndose resuelto retribuir el 5 y 6 de Enero próximo, la visita que el «Club Turista» de Buenos Aires hizo á la «Parva Domus Magna Quies» el 8 de Diciembre del año pasado, con el objeto de iniciar con tiempo los preparativos que requiere el proyectado viaje á la ciudad vecina, invita á usted á inscribir su nombre en el registro que al efecto se hallará á su disposicion de 2 á 4 p. m., hasta el mártes 24 del presente inclusive en la secretaría de la presidencia, calle Colon 77.

Para su conocimiento transcribo á continuacion las resoluciones adoptadas en la reunion realizada en el local social el 8 del corriente:

Artículo 1.º Los ciudadanos que se adhirieran al paseo, abonarán al suscribirse la suma de *quince pesos* para sufragar los gastos de viaje.

Art. 2.º Se llevarán los instrumentos musicales encajonados, para hacer uso de ellos en caso necesario.

Art. 3.º Cada ciudadano lleva voluntariamente su traje de repuesto, para la fiesta campestre.

Punta de Carretas, Diciembre 18 de 1895.—El presidente de la República.—*Juan Turenne.*

PRODUCTO DE UN BENEFICIO

Ha manifestado el señor Ghigliassa que el resultado obtenido con la funcion celebrada el lúnes en el *Pabellon Nacional* á beneficio de la Sociedad de Tranvias fué el siguiente:

El total de las localidades vendidas durante toda la funcion fué de 201 $ 30 cts. Segun el convenio hubo que dejar á la empresa 200 $ para gastos del teatro. Del resto los beneficiados tenien el 50 %... Luego el total del resultado líquido fué de 2 pesos 15 cents...

Agrega Ghigliassa, que tuvo que pagar 26 $ de su bolsillo por entradas repartidas que no se pagaron...

MOVIMIENTO OBRERO

Los peones de cocherias han solicitado el local donde celebran sus reuniones los albañiles con el objeto de organizar una sociedad.

—Las Comisiones de todos los gremios huelguistas se reunirán hoy.

El sábado, asamblea general de carpinteros; el domingo á las 8 a. m. asamblea de costureras; de 12 á 4 de la tarde, reunion de constructores de carruajes; de 4 á 8 p. m. asamblea de alpargateros en general.

En el local social de la calle Dayman se celebrarán estas otras reuniones:

El sábado 21, reunion de la comision de pintores, para tratar de varios cambios que quieren introducirse en la organizacion social; el domingo 22, asamblea general de zapateros para nombrar una nueva Comision Directiva.

—Ayer fueron presentados al Ministerio de Gobierno los estatutos de la proyectada sociedad de Socorros Mútuos entre empleados de tranvias para que sean aprobados. El representante señor Ghigliassa, en cuanto haya conseguido la personería jurídica de la sociedad, publicará los estatutos y dará cuenta de sus trabajos.

Los ex-empleados del tranvía Oriental, que pertenecían á la referida sociedad de socorros, han presentado una renuncia colectiva, fundando su resolucion en resentimientos hacia su representante señor Ghigliassa.

INCIDENTE TEATRAL

POR CAUSA DE UNA PARTITURA

En el Pabellon Nacional ocurrió anoche (dice un colega) un hecho sumamente curioso. Para la tercera seccion estaba anunciada la zarzuela *Viento en popa*, que en San Felipe correspondia á la tercera seccion tambien.

Parece que las partituras de las obras que se representan pertenecen á un particular, que tiene el compromiso de servir á ambas empresas, á la de Gil y la de San Juan, percibiendo los correspondientes derechos.

Como se comprende, surgió un conflicto grave. ¿Cómo diablos se iban á entender las dos empresas para salir del aprieto con una sola partitura? Ahora lo verán ustedes.

La empresa de San Felipe resolvió dar en 2.ª seccion *Viento en popa*, alterando el programa á última hora. Los del Pabellon alzaron las manos al cielo; pero llega el momento de representar la citada zarzuela y el dueño de la partitura no apareció.

Empiezan las idas y venidas, del Pabellon á San Felipe y de San Felipe al Pabellon.

Hubo una de corridas á pié, á caballo, en coche y en tranvia, que metió miedo. Gil y Mesa se desesperaban y el público se miraba con curiosidad preguntándose que ocurria. El tiempo, entretanto, pasaba y el telon permanecia corrido. El dueño de la partitura no aparecia por ninguna parte. ¿Dónde diablos se habia metido?

Por fin mesa resolvió cortar por lo sano.

Transcurrida una hora, salió á escena y dijo al público, que esperaba impaciente que la obra «Viento en popa» no se podía representar porque no habia «viento» ni «popa» ni nada, y que se suspendía, por consiguiente la tercera seccion. Los concurrentes retiraran su dinero de boletería y recien á las doce menos cuarto se apareció en el Pabellon un individuo conduciendo la malhadada partitura, que se cantó poco despues.

El espectáculo, por lo tanto, se redujo á tres secciones, y en vez de haber producido buen resultado á Gil, le proporcionó un disgustazo, que seguramente lo pagará el dueño de la partitura, por no haber cumplido sus compromisos.

ROBO AL ARZOBISPO CASTELLANOS

40.000 PESOS EN ALHAJAS

CAPTURA DEL LADRON

Buenos Aires, Diciembre 20.

El arzobispo Castellanos ha sido víctima de un importante robo de alhajas entre las cuales cuéntase la gran cruz pectoral donada por la iglesia de Chile y formada de 200 brillantes y 6 rubies cuyo valor se estima en 8000 pesos oro.

Ayer presentóse á la comisaría el secretario del arzobispo manifestando que al ir á sacar á la cómoda de Castellanos una cruz pectoral que usaba, notó la desaparicion de ésta y revisando los demás estuches encontrólos vacios.

Desde el primer momento las sospechas recayeron en el jóven chileno Camilo Gallardo, que solía ir frecuentemente á Palacio, quien cuando vino Casanova presentóse allí en carácter de chileno y que por su exterior simpático consiguió facilmente grangearse las voluntades haciéndose asiduo concurrente. Gallardo era ya conocido como ratero é inmediatamente fué detenido.

Primeramente negó el hecho y despues confesó de plano.

Robó además de la cruz pectoral donada por la Iglesia de Santiago, una cruz pectoral lisa con cadena de oro, reloj cronómetro con las iniciales de la imágen de la virgen de Lujan y una cadena donada por los fieles de La Plata, anillo con amatista y cruz de perlas con dedicatoria, un anillo con mitra de esmeraldas y brillantes, dos alfileres con topacios, una lapicera de oro con záfiro, otra en forma de pluma de ave con brillante, un anillo con brillante y gemelos de oro, etc.

Todas las alhajas vendiólas en casa de cambalache. Su valor total se estima en mas de cuarenta mil pesos.

Camilo Gallardo es chileno, de 20 años, bigote naciente, alto, delgado, de figura simpática, viste correctamente.

Dícese hijo del presidente de la Suprema Corte de Chile.

Declara que el robo lo ha efectuado el lúnes, que estaba solo el dormitorio de Castellanos y penetró en él sacando las alhajas de la cómoda abierta, echándoselas á los bolsillos.

Es el mismo jóven patriota que hace un mes promovió un escándalo en el teatro Odeon, con motivo de unas coplas que cantaba Juarez.—*El corresponsal.*

VICTIMAS VEGETALES

Indudablemente ha hecho uso lícito del derecho de propiedad la persona aludida en un interesante artículo de *La Propaganda* de Dolores, del cual forman parte los párrafos que á continuacion transcribimos; pero, es realmente lamentable que el culto á las bellezas naturales no influya en negocios cuya pequeñez material no los hace indispensables en el movimiento productivo de considerables fortunas.

Dice así el colega, á quien acompañamos en su justo dolor, como le hubiéramos acompañado con el óbolo para mantener la vida de aquellos hermosos ejemplares de nuestra vegetacion arbórea cuyas galas desaparecen dia á dia en las islas y en las márgenes de los rios:

∴

«El precioso sauzal que embellecia la orilla opuesta al puerto de esta villa (dice *La Propaganda*) y el otro magnífico que bordaba las orillas de la cañada de Magallanes hasta mas de una legua antes de su desembocadura en el San Salvador, están desapareciendo bajo el golpe del hacha del montaráz.

La segunda de esas plantaciones, especialmente, debía tener muchísimos años, tal era el desarrollo de los árboles y su espléndida vegetacion. Era uno de los paseos á que podia llevarse al forastero para enseñarle algo que, como panorama de la naturaleza, era digno de verse.

En cuanto al monte que servia de ornamentacion á los alrededores del puerto, sin ser tan antiguo como el otro, daba un aspecto alegre á aquellos parajes, hoy *adornados* por una vegetacion raquítica, que tambien desaparecerá en cuanto pueda producir pesos.

Indudablemente no están obligados todos los habitantes del país á preocuparse de mantener esas plantaciones que embellecen y al mismo tiempo salubrifican los centros de poblacion. Unos se afanan por el progreso y el embellecimiento del terreno, y aun á costa de sacrificios, muchas veces desconocidos ó no apreciados, se empeñan en poner su grano de arena en el edificio del bien comun. Conceptuamos que cumplen un deber, pagando cuando menos la deuda que tienen contraida para con el pedazo de tierra en que nacieron, ó en el que adquirieron su fortuna, ó simplemente en el que encuentran medios fáciles de ganar el pan de cada dia.

Otros, encerrándose en una cáscara de egoismo que apesta á morriña, se rien de esa simpleza, y buscan el vinten antes de todo, despues de todo, y como resultado de todo lo que piensan, proyectan y ejecutan.

En rigor de justicia y ante el severo criterio legal están en su derecho; los ideales generosos no se imponen, como no se impone el desprendimiento así mucho menos el *sacrificio* en beneficio de la comunidad social.

Pero el aplauso y la censura es un derecho que pueda ejercitarse dentro de fórmulas legales y sociales, y á eso vamos con estas líneas, destinadas, por desgracia, á lo segundo.

Nos esplicariamos perfectamente que un propietario de terrenos ribereños cuyos medios de fortuna sean escasos se vea obligado á arrasar con todo, porque no puede exigirse generosidades á quien necesita desprenderse de lo que tiene para comer; pero en el caso ocurrente no sucede eso.

El dueño del monte vendido es acaudalado propietario, y el precio de la venta es una miseria, *ochenta pesos!*

Cuando tuvimos noticia de lo que se intentaba, iniciamos una suscricion popular para reunir esa *importante suma* y remitírsela al dueño del campo á condicion de que respetase los árboles de la ribera; pero llegamos tarde: ya habia empezado el desmonte.

Hubiera sido una leccion merecida, y al mismo tiempo nos hubiera permitido conservar la preciosa arboleda.»

SPORT

Anoche, como lo habíamos presumido, no hubo remates en el Sport Uruguayo.

Estos darán principio hoy á las 8 1|2 p. m.

Estarán animados porque las carreras del Domingo en Maroñas han despertado sumo interés entre los aficionados.

—

Con el número de hoy se despide de sus lectores el periódico *El Turf y la Campaña*, que fundó y ha dirigido por espacio de tres años el inteligente *Sportman* José R. Muiños.

Al lamentar la desaparicion de tan importante periódico, deseamos al señor Muiños el mayor éxito en las nuevas tareas á que vá á dedicarse y que le obligan á suspender la publicacion de *El Turf y la Campaña*.

—

Los caballos Landseer y Revancha, que han permanecido fieles á su inscripcion de la Internacional que se correrá en Enero [illegible] en Maroñas, están anotados y tomarán parte en el Premio [illegible]no. 2.000 metros que se dilucidará el domingo en el Hipó[illegible]romo de Belgrano.

Landseer llevará 62 kilos y Revancha 61 y segun la forma en que corran en esa prueba, serán traidos ó no á disputar á nuestros corceles la importante carrera anual.

—

El coronel don Juan Belinzon, propietario de la Cabaña Oriental, ha vendido varios potrillos puros de carrera hijos de Remington, con destino al Brasil.

En la semana anterior se embarcaron para ese destino tres buenos ejemplares.

—

Esta en venta en el local de la Exposicion Nacional el caballo Charrúa, gran campeon de las luchas hípicas de 1891.

Charrúa es un elemento recomendable para los que deseen adquirir un buen padrillo de carrera.

Su foja de servicios en la pista es la siguiente:

1891

«Premio Primer Paso»—1000 metros—1.º Donnina, 2.º Cautiva, 3.º Charrúa. Cancha pesada. Tiempo: 1 m. 3|5.

«Premio Ensayo»—1100 metros—1.º Donnina, 2.º India, 3.º Conformidad. Cancha pesada y viento 1.9 3|5.

«Premio 18 de Julio»—1000 metros 1.º Charrua, 2.º Conformidad, 3.º Cautiva. Cancha pesada 1.2 1|5.

«Premio Buenos Aires» —1200 metros—1º. Charrúa, 2o Pamphilia, 3o El Amigo. Cancha pesada. 1.16.

«Premio Solis»— 1.200 metros—1.o Charrúa, 2o Palma Sola, 3o Pamphilia. Con viento 1.15 4|5.

Premio Independencia»—1300 metros—1o Charrúa 2o Fornarina, 3o Donnina. Lloviendo, 1.20 4/5.

«Premio Inauguracion»—1.300 metros—1o Charrúa, 2o Cantinera, 3o Pamphilia. Cancha mojada y con viento, 1.19 4|5.

«Premio Ultramar» —1.400 metros—1 32 1/2.

«Premio América»—1.400 metros—1o Charrúa, 2o India, 3o Pamphilia, 1.31 1|5.

«Premio La Flecha» (handicap)—1.000 metros—1o Charrúa, 2o Sapho, 3o Tunante. Con viento 1.3.

«Premio Mirabeau» (handicap)—1750 metros—1.º Murat, 2.º Charrúa, 3.º Infiel. 1.52 1|5.

«Premio Europa»—1750 metros—1.º Donnina, 2.º Charrúa, 3.º Pamphilia. 1.52 4|5.

1892

«Premio Nacional»—1900 metros—1.º Donnina, 2.º Express, 3.º Cavour. 1.53 3 5 en 1750 metros.

«Premio Internacional»—3000 metros—1.º Camors 2.º Financiera, 3.º Athos. 3 15 2 5.

«Premio Jockey Club»—2500 metros—1.º Charrúa, 2.º Donnina, 3.º Progreso. 2.44 4 5.

«Premio Eclair» (handicap)—1200 metros—1.º India, 2.º Atila, 3.º Charrúa. 1.15.

«Premio Tunante» (handicap)—1200 metros—1.º Donnina, 2.º Vanguardia, 3.º Charrúa. 1.14 2 5.

«Premio General Artigas»—2750 metros—1.º Combate, 2.º Delfin, 3.º Charrúa.

«Premio Dicision» (handicap) — 2250 metros—1.º Charrúa 52 kilos, 2.º Express 50 id, 3.º Donnina 49 id. 2 28.

«Premio Decision»—1125 metros—1.º Charrúa, 2.º Express.

En resúmen: corrió primero 11 veces, segundo 2, tercero 4, no placó 4.—Total: 20 carreras que importaron $ 13.600.

—

Han sido vendidas y embarcadas para el Brasil las yeguas Pavana y Litle Nurse.

—

El remate féria que Antonio Zorrilla debió haber efectuado ayer en la Exposicion Nacional y del que dimos detalles á nuestros lectores, ha sido trasferido para mañana sábado á las 3 de la tarde.

En el "Magdalena"

En este paquete han llegado hoy á nuestro puerto las siguientes personas conocidas:

Manuel Lainez, director-propietario de *El Diario* de Buenos Aires, acompañado de su señora esposa; Alfonso Saenz de Sumaran, secretario de la Legacion Oriental en Londres; García Merou, ministro argentino en Rio Janeiro, y Ernesto Tornquist y familia.

Los viajeros no han podido desembarcar aún debido á la fuerte marejada que reina desde anoche.

INCIDENTE

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1895.

Ocurrió un incidente en la Cámara entre los diputados Domiciano, Campillos y el presidente de la Cámara señor Alcobendas, que pudo tener serias consecuencias si no hubieran intervenido varias personas.

Alcobendas envió sus padrinos y con los de Campillos púdose arreglar el asunto sin mayores resultados. *El corresponsal.*

LOS NÁUFRAGOS DEL "RICETTO"

A las 11 1|2 de la mañana llegó al puerto de las Costas del Polonio el *Huracan* de la casa Lussich conduciendo á su bordo al capitan de la barca italiana *Ricetto* Rittore Homasso, el piloto O'Done Giobatta y 13 tripulantes.

Como se sabe, aquella barca habia embicado en las Costas del Polonio y en su auxilio salieron de aquí el *Huracan* y el *Cacique* de la casa de Lussich le domingo pasado.

Hemos conversado con los náufragos que se encuentran agradecidos en grado extremo por las atenciones, cuidados y auxilios de que han sido objeto y que hacen grandes elogios de pericia y valor deplegados por los tripulantes de los buques salvadores.

Ha sido una jornada ruda é improba en beneficios materiales para la casa Lussich que pierde buenos centenares de pesos, pero que tiene la satisfaccion de haber salvado la vida á 15 hombres del mar, como otras veces.

La barca *Ricetto* venia de Cádiz cargada de sal. Era un buque de 1500 toneladas forrado de fierro.

En la noche del 14 al 15 del corriente á causa de la densísima niebla que reinaba embicó en la Punta del Diablo.

Comunicada la noticia á Montevideo, salió el domingo para el Polonio el *Huracan* llevando refuerzo de hombres para los trabajos de salvamento.

El lúnes al amanecer llegaba el rápido vapor junto al buque náufrago que aceptó sus servicios, procediéndose acto continuo á tender una cadena y una ancla por la popa. Se procedió tambien á la operacion de achicar y arrojar parte de la carga.

En esta operacion se trabajó el lúnes y parte de la noche. El *República* llegó al dia siguiente, pero no se aceptaron sus servicios.

El *Cacique* prestó ayuda al *Huracan* en la operacion de tirar para arrancar el *Ricetto* de la varadura. Se hallaba en paraje donde le faltaban 10 pies de agua.

El mártes se logró arrancarle de la varadura, arrastrándolo unas tres cuadras.

De repente refrescó el viento hasta llegar á convertirse en verdadero huracan. Se rompió una vita de fierro del *Ricetto* donde estaba prendido el remolque y el viento y la corriente arrastraron de nuevo la barca á la costa.

El peligro era grande y se atendió á salvar las vidas. En esa operacion hubo gran riesgo para los tripulantes del *Huracan* y los del *Ricetto*. Un bote se tumbó y estuvieron algunos á punto de ahogarse.

Salvados los hombres y equipajes, el *Huracan* tuvo que retirarse refugiándose en el Polonio.

En el *Huracan* se encontraba representando á la autoridad marítima el teniente Arturo Allen con un marinero, el cual resultó herido en una pierna á causa de haber reventado un cabo azotándosela.

El *Huracan* perdió anclas y sufrió averias en la refriega.

Ayer, habiendo calmado el viento, volvió el *Huracan* á la Punta del Diablo encontrando al *Ricetto* hecho pedazos.

Entonces regresó á este puerto trayendo á los náufragos y sus equipajes, que desembarcaron á las 12 menos cuarto.

Aun no se han prestado las declaraciones del caso en la capitanía.

El *Ricetto* estaba asegurado en Italia en la Compañía Fiduccia Ligure.

El marinero herido fué al Hospital en cuanto se le desembarcó.

LA DOCTRINA MONROE

Buenos Aires, Diciembre 19.

El presidente Roca visitó ayer al general Mitre ocupándose de la cuestion norte-americana, resultando que ambos son decididos partidarios de la doctrina Monroe.—*El corresponsal.*

PATRONATO DE DAMAS

Programa para la noche del Viernes 20 del corriente (dia de moda):

El notable mandolinista señor Aguilar y Leal, con acompañamiento de piano.

Concierto de Citara por el profesor señor Martin Roguer.

Celebridades Norte Americanas, llegados de Buenos Aires.

Debut de los hermanos Murphy.

Escéntricos, Ventrilocuos, Prestidigitadores.

El juego de salon «La cabeza misteriosa».

Gran retreta por las cuatro bandas unidas.

Fuegos artificiales.

Los cinco ahogados

El parte del jefe de punto señor Lope Bolani sobre el naufragio del bote del *Acorn* ocurrido ayer de mañana decía lo siguiente:

«[illegible]ediatamente mandé embarcar en la falúa al [illegible] con diez marineros y que fuese á [illegible] contra-maestre [illegible] caso, y una vez en el paraje indicado consiguió salv[illegible] contra-maestre, teniendo que arrojarse al agua [illegible] remolcarlo á fin de amarrar los cabos para poder [illegible] de hasta el muelle, siendo éste ayudado por un bote [illegible] *Rivera*.

Tambien fueron salvados dos tripulantes por la buceta de Maestrelli que los entregó á esta oficina, 2 por la buceta de Luis Lauraño que fueron entregados á un bote de un buque de guerra ingles y *el resto de ellos (4) fueron salvados por varios botes de los buques de guerra extranjeros*»

El coronel Muró comandante general de marina, pasó una nota felicitando á la tripulacion del bote de la Capitanía por los auxilios prestados á los náufragos del bote ingles. No sabia el coronel Muró aun que los otros tripulantes que se suponian salvados habian perecido.

Se supuso que hubieran sido salvados por los botes de otros buques y que algunos se encontraban en tierra. De ahí la seguridad del señor Jefe de punto al establecer «que el resto de ellos fueron salvados por varios botes de los buques de guerra extranjeros!

Recojidos en el *Acorn* todos los náufragos salvados y practicada una investigacion en busca de los 5 restantes, no se pudo tener noticia de ellos.

Los que faltaban son: un escribiente de la *Acorn*, dos foguistas, uno de la maestranza y un marinero.

Nada hace suponer que esos cinco hombres de la *Acorn* se hallen ocultos por ahí.

Los desgraciados han perecido indudablemente en el fatal accidente del naufragio del bote.

Esta mañana el *Rayo* ha recorrido la costa buscando los cadáveres, sin hallar ninguno.

No han de tardar seguramente en aparecer y bien cerca; dado el parajo donde perecieron.

Una nota del comandante del *Acorn* establece que segun los datos suministrados por los náufragos eran catorce los que se habian embarcado en el bote, faltando 5 abordo.

DEL COMANDANTE PATIÑO

Señor director de El Siglo:—Suplico á usted la insercion de las siguientes líneas en las columnas de su ilustrado diario.

Lo agradece de antemano S. S. S.—*Enrique Patiño*, teniente coronel.

∴

No es posible dejar sin contestacion las frases de *El Nacional* de hoy, aunque ellas no me ofenden y puedo decir, parodiando á Guizot, no llegarán sus insultos hasta la altura de mi desden; pero, lo haré por una sola vez. Pasando por alto los términos de *militarote, jefecillo*, etc., conque se desahoga el autor del suelto aparecido en *El Nacional*, solo haré una aclaracion dedicada á aquellos que creen incautamente en la altura y la veracidad de la prédica de esa *entidad moral*, cuyos redactores son tan diestros en el manejo de la macana y de la injuria.

El Nacional trata en su propaganda de arrojar sombras sobre el ejército con el objeto de hacerle odiar del pueblo, con un fin que ignoro, pero que presumo, y todo el lirismo de sus denuncias, ladridos de cuzco al tranway—el apasionamiento de sus artículos de fondo, su sistema *feroz* de apreciacion de los hombres y las cosas, tienden siempre á ese fin con constancia digna—á la verdad—de mejor causa.

Pero el pueblo, el verdadero pueblo que conoce una *entidad moral* individual en cada uno de los miembros de la *entidad* colectiva de *El Nacional*, dirá refiriéndose al jefe: ¡Qué diablo con Acevedo Diaz; trinando contra lo que él cree dictaduras brutales, él que cuando se trataba de invadir el país, en el año 1875, sostenia, que una vez derrocado el gobierno era necesario implantar el mejor de los regímenes *democráticos*: ¡LA DICTADURA!

En cuanto al último párrafo del suelto, prevengo á *El Nacional*, que no sé si la política está ó no subvertida y degenerada: soy militar, no me ocupo de ella; tengo estrechos deberes y cumplo con ellos. Nada mas.

Lo de que *El Nacional* lucha lealmente para volver las cosas á su quicio, es música celestial.

Siento tener que acudir á la prensa, cuando basta para mi satisfaccion, la aprobacion de mis actos por los superiores y la tranquilidad de mi conciencia.—*Enrique Patiño.*

Intereses agrícolas

Asociacion Rural del Uruguay.—Montevideo, Diciembre 2 de 1895.—Exmo. señor ministro de Fomento, ingeniero don Juan José Castro.—Exmo. señor: La Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, ha organizado un concurso de maquinaria agrícola, que se celebrará en breve, con el fin de estudiar las condiciones de cada una de las máquinas que se presenten y aconsejar el uso de aquellas que, en cada caso particular, sean mas convenientes.

Esta Asociacion, por su parte, ha organizado tambien otro concurso de segadoras que tendrá lugar en los campos de don Luis Lerena Lenguas, para apreciar el trabajo de cada una de ellas é iluminar á los agricultores en asunto tan delicado, como la eleccion de una segadora.

Juzgango la Directiva que el concurso de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, seria un valioso complemento del parcial que celebrará esta Asociacion, y penetrada de lo útil y conveniente que sería fuese presenciado por un delegado de nuestro país, ha resuelto dirigirse á V. E. poniendo á su elevada consideracion cuanto queda expresado, é interesándole el envio de un delegado que presencie el concurso á que se hace mérito, para lo cual propone al ingeniero agrónomo don Domingo L. Simois pidiendo para él un viático de 100 pesos.

Esperando la Junta que su idea será bien acogida por V. E., le anticipa por ello las más expresivas gracias, y al participarlo así al señor Ministro, me es muy grato reiterarle las protestas de mi consideracion mas distinguida.

Diego Pons, presidente; *Félix Taboada Bayolo*, secretario ad hoc.

—

Asociacion Rural del Uruguay.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1895.—Señor decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.—Habiendo acordado la Junta Directiva enviar un comisionado que presenciase el concurso de maquinaria agrícola que celebrará esa Facultad de la ilustrada direccion de usted, tiene el honor de presentarle al ingeniero agrónomo don Domingo L. Simois, en su calidad de enviado de la Asociacion Rural del Uruguay, á los efectos que se dejan indicados.

Esperando que dicho señor sea objeto de una benévola acogida, por parte de la reconocida deferencia de usted y que recibirá todo género de facilidades para llenar su cometido, le anticipa la directiva las mas expresivas gracias por las atenciones que con ello dispensa usted á esta Asociacion.

Con tan grato motivo, ofrezco al señor decano el testimonio de mi mayor consideracion.—*E. Ponce de Leon*, vicepresidente.—*Alfredo Arocena*, secretario.

Varias noticias

¡Horror!..

En la Estacion Goñi, del ferrocarril Central, ha sido asesinado un hermano del jefe de la misma don Eduardo Herosa, por el ex peon Felipe Travieso.

El criminal ha evitado trabajo á las autoridades, pues inmediatamente se suicidó de un balazo.

En un bolsillo tenia este manuscrito:

«Sr. don Manuel Herosa: Hago un desatino por no ver un desparato sin contar á su soñiora, come le ciere á sea familia una barbaridad asi conociera».

Almanaque Criollo

La Libreria Barreiro y Ramos ha recibido algunos ejemplares del Almanaque Criollo recientemente editado en Buenos Aires por don Ramon Arias.

Contiene interesante material de lectura y buenas ilustraciones.

Paso de Almiron

El gerente de la sucursal del Banco de Lóndres en Paysandú, señor Roberts, ha recibido comunicacion telegráfica del Directorio de la citada institucion de crédito, establecido en Lóndres, dándole completa autorizacion para suscribirse al empréstito departamental para la canalizacion del Paso de Almiron, con la suma de 5000 pesos.

El diputado Muñoz y Maines

El domingo á la noche el diputado don Manuel Muñoz y Maines tuvo la desgracia de caer al subir á un tramvia, sufriendo un golpe en la cara que pudo ser de graves consecuencias.

Felizmente ayer se encontró mejorado, lo que le permitió asistir á la sesion de la Cámara.

La grande en el Salto

Parte del premio mayor de la última loteria jugada en esta capital cayó en el Salto.

Los favorecidos fueron varios oficiales del batallon de cazadores num. 1, de destacamento en aquella ciudad.

La casa que abonó dicho premio fué el conocido cambio del Banco Ruso de aquí.

Consejo N. de Higiene

En la primera sesion del Consejo de Higiene se resolvió aumentar el personal de oficina en tres auxiliares y un jefe de secretaría, con un sueldo los primeros de 60 $ mensuales y 150 $ el último.

Se pasó á informe de dicha corporacion el proyecto del médico de sanidad, doctor Brusco, relativo á la construccion de un lazareto en la Isla de Flores.

Permisos

La Direccion de Obras Municipales expidió ayer los siguientes:

Augusto Morales para cercar y construir la vereda en la calle Gaboto esquina Cerro Largo, Narciso Abal edificar 7 metros 97 cent. en la calle Lima entre Batoví y Bequeló; Juan Puppo para edificar 13 metros 83 cent. en el camino que va al de Artigas, (Peñarol). J. Serrato para practicar aberturas en la calle Santa Lucia entre Canelones y Maldonado; Luis Posadas para practicar una abertura en la calle Juncal y Rincon 34.

Contra una estafa

El Bien pide la reproduccion de este suelto:

Habiendo llegado á conocimiento de la Madre Superiora del Colegio de las Hermanas Teresas, que algunas personas se permiten pedir limosnas en las casas católicas, con el pretexto de atender al culto de una imagen de Nuestra Señora del Carmen en la capilla del Colegio de su cargo, nos pide hagamos saber que no ha encargado ni autorizado á nadie para levantar suscripciones ni para el establecimiento ni para objetos de culto en la capilla del mismo.

Por consiguiente, las personas que andan molestando á las familias con ese pretexto no deben ser atendidas, puesto que cometen una estafa.

De regreso

En el vapor *Orione* llegaron ayer el conde de Brichanteau, su distinguida esposa la señora Josefa Maza de Brichanteau y su señorita hija; los apreciables comerciantes de esta plaza señores Angel Pastori y José Marexiano; el señor Garabelli, padre del secretario de la legacion de la República en Berlin, y el doctor Demicheri.

El doctor Silveira Martins

Procedente de su establecimiento de campo, en el departamento de Cerro Largo, llegó ayer á esta capital el conocido hombre público brasilero doctor

don Gaspar Silveira Martins, ex-director del último movimiento armado en la vecina provincia de Rio Grande.
El doctor Silveira Martins, se aloja en el Hotel de Paris.

Estado del tiempo

Del Telégrafo Nacional:

A las 7 a. m. reinaba el tiempo siguiente:
Bueno en Piedras, Canelones, Santa Lucía, San José, Nueva Helvecia, Rosario, Florida, Durazno, Cármen, Sarandí del Yí, Porongos, Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores, Soriano, San Eugenio, Meneses, Cuaró y Santa Rosa del Cuareim.
Nublado en Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio.
Lluvioso en Tacuarembó, Corrales, Cuñapirú y San Máximo.
Lloviendo en Rivera y Cuchilla Negra.

Tierras

Don Gerónimo Casaglia ha comprado 400 hectáreas de campo situado en el Duraznito, (departamento de Soriano) con las poblaciones y alambrados que contiene, al precio de 12 pesos 50 centésimos la hectárea.

Laboratorio Municipal de Química

Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.:
Temperatura atmosférica, 21°8.
Idem del agua, 21°6.
Color (Colorímetro de Crookes, Olding & Tidy) 44 b. 20 a.
Materias orgánicas por litro, expresadas en O miligramos 2.96.
Nota—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, Diciembre 20 de 1895.—*Cárlos Regúnaga.*

La temperatura

Boletin meteorológico del Instituto Optico Oculístico de Oliva y Schnabl, calle 25 de Mayo núm. 291.
Máxima Centigrado 25, Reamur 20, Farenheit 77.
Mínima—Centigrado 17, Reamur 13 1/2, Farenheit 63.
Media—Centigrado 21, Reamur 16 1/2, Farenheit 70.
Presion atmosférica- Horas:—9—1 756.

Direccion de Salubridad

Casos nuevos de enfermedades infecto-contagiosas denunciados á la inspeccion:
Sarampion—Gaboto 286 1 caso; Arapey 198 1 id; 25 de Mayo 50, 1 id; Isla de Flores 213, 1 idem; 18 de Julio 632, 1 id; Américo Vespucio 36, 1 idem; 25 de Agosto 266, 1 id; Rincon 2, 1 id; Yí 380, 1 id; Florida 272 A, 1 id; Mercedes, 305 id; Venezuela 14, 1 id; Ejido 273, 1 id; San José 155, 1 id.
Viruela—Durazno 139, 1 caso; Cerro-Largo 283, 1 id.
Difteria—San José 187, 1 caso; 8 de Octubre 110, 1 id.

Inglaterra y Estados Unidos

LA DOCTRINA DE MONROE

LA OPINION DEL GENERAL MITRE

Las declaraciones contenidas en el mensaje que el presidente de los Estados Unidos ha enviado al Congreso norteamericano acompañando la correspondencia cambiada entre el secretario Olney y el gabinete inglés sobre la cuestion de Venezuela y la frontera de la Guayana, son de tal gravedad, que desde hace muchos años tal vez no se ha producido un documento de tanta importancia y trascendencia.

No se trata solamente de la afirmacion neta, categórica, precisa de la doctrina de Monroe; se trata en cierto modo de una amenaza de una imposicion que los Estados Unidos hacen á Inglaterra. El presidente Cleveland propone el nombramiento, ya aprobado por la Cámara de Representantes, de una Comision encargada de fijar los límites de los territorios en litigio entre Inglaterra y Venezuela, límites que la Inglaterra deberá adoptar; en caso contrario, los Estados Unidos resistirán por todos los medios lo que el Reino Unido pretenda fuera de los límites trazados.

Salta á la vista el carácter atrevido, casi podríamos decir inusitado de semejante iniciativa, y se comprende que haya conmovido los mercados bursátiles, que haya producido en todas partes una impresion extraordinaria.

¿Aceptará la Inglaterra la resolucion de los Estados Unidos? Expongamos brevemente, antes de contestar, los antecedentes del conflicto.

Existe, como es sabido, un antiguo litigio entre Inglaterra y Venezuela por los límites de la Guayana; la primera pretende como suyas fajas de territorio que la segunda se niega á conceder, por-

PASQUALE BUCCERI

EL SUICIDIO DE UN ARTISTA

Buenos Aires, Diciembre 19.

¡Otro más! Otro nombre que agregar á la siniestra lista de los suicidas!

El desgraciado, cuyo cadáver fué descubierto el lúnes próximo pasado entre los juncos de las aguas del rio Luján, se llamaba Pasquale Bucceri. Era pintor. Era todo un artista. Vió la vida al través de la niebla que le forjaba su imaginacion; y el dia que chocó contra la realidad, sus sueños todos se estrellaron, su alma se hizo pedazos y amargado por el pasado, harto de sufrir en el presente, desesperando del porvenir, sintió nublarse su razon, y, por fin, se arrojó al agua, buscando la paz que no hallara en la vida en el seno de la muerte.

Pasquale Bucceri era oriundo de la provincia de Avellino, de 33 años de edad, ex-alumno de la escuela de las bellas artes de Nápoles, discípulo de Palizzi, premiado varias veces en la «Promotrice» de Nápoles; vino á Buenos Aires hará unos 8 años. Vivió en un principio en la calle Moreno 1211 y luego en la calle Salta 273.

Dotado de un gran talento, descollando sobre todo en la concepcion y ejecucion de los cuadros de naturaleza muerta; hombre de mundo, distinguido instruido, poseedor de una hermosa voz de barítono, músico, no tardó en granjearse simpatías, en imponerse al respeto de todos.

Nada le faltaba para llegar á la gloria y á la fortuna.

Desgraciadamente, carecia del sentido práctico de la vida. Vivir consistia para él en concebir lo hermoso y luego en confiar sus sueños al lienzo; ignoraba que el mal existe y elige por víctimas propias aquellos que se abandonan á soñar con lo bello.

Vivió exclusivamente, para su arte, despreciando el dinero, ignorando el bienestar y sin desearlo jamás. Cuando por casualidad remuneraban sus trabajos, enviaba casi la totalidad del producto á su anciana madre en Italia.

Vestia muy modestamente, pero con decencia y era pensionista de un humilde restaurant de la calle Suipachá. No aspiraba á mas. Con tal que tuviera una tela, colores, pinceles y un palete, era feliz; no pedía mas; había nacido para pintar y en ello cifraba toda su vida.

Le faltaban la fuerza, la energía, ó mejor dicho, ignoraba que en la vida hay que luchar.

Despues de algunos años de trabajo, la fama de Bucceri empezó á difundirse; su modestia, su desprecio por el dinero se hicieron célebres. Y en el acto no faltaron quienes se propusieran aprovechar de su talento.

Un dia desapareció. Una familia sabiendo que se hallaba en una situacion difícil, lo habia contratado, empleamos de propósito esta palabra, para que pintara cuadros en su casa á tanto por mes. Bucceri habia aceptado.

Otros le hacian pintar cuadros, obras maestras á veces, en cambio de un par de botines ó de un traje.

Un dia sus amigos lo vieron en posesion de un reloj de oro.

—¿Y esto? le preguntaron.

—Es un regalo en cambio de varios cuadros que pinté para X... ¡Mucho trabajo me ha costado este reloj! ¡En fin!...

Y el tiempo transcurria. Bucceri seguia trabajando para varias familias apasionadas por el arte. Pero el pintor permanecia pobre y para vivir tenia que apelar á veces á la bondad de sus amigos.

Asimismo se iba poniendo triste, melancólico. Completamente monopolizado por unos cuantos, sin que tuviera bastante fuerza para desligarse de ellos, para rechazar compromisos que él mismo sabia no convenian á su dignidad de artista, empezó á desesperar. Una en pos de otra sus ilusiones fueron desapareciendo. Se quedó solo frente á frente con la realidad.

Hará cosa de un año tuvo que sostener otra lucha. Un amigo suyo habia resuelto contraer matrimonio con una niña de nuestra sociedad. Desgraciadamente, habia un tropiezo para ella y era que dicho amigo vivia maritalmente con una mujer que en manera alguna queria dejarlo casar, pues así ella comprometia gravemente su situacion. Para remediarlo todo, el jóven en cuestion resolvió persuadir á Bucceri, cuya ingenuidad conocia, de que se casara con su querida.

Puso en juego todos los medios á su alcance, todas las intrigas imaginables para conseguir su objeto. Pero Bucceri, que si era ingenuo no carecia por esto de dignidad, se rebeló, resistió cuanto pudo. Por fin tuvo que capitular y huir para librarse de las continuas asechanzas de que era víctima.

Con todo, le quedaba su arte, en que tenia mas fé que nunca.

El era su único consuelo, pero hete aquí, que un dia, hablando de una hermosa tela suya, «El pescador» le dijeron que habia copiado su cuadro de un grabado de una revista inglesa!

Entonces Bucceri por primera vez pensó en el suicidio. Su última ilusion lo abandonaba. Habia tenido frio y hambre, habian explotado despiadadamente su talento, habian querido atentar contra su honor pretendiendo casarlo con una mujer indigna: cuando quiso volverse á Europa se lo habian impedido, y no habia tenido bastante fuerza para luchar, pero ¿qué le importa? Le quedaba su arte que lo era todo para él ¡Todo lo habia soportado: ¿pero que podia hacer contra la calumnia propalada, que ponia en duda su probidad, su buena fe de

Dia comercial

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Diciembre 20 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 19

Deuda Consolidada
7,050 $ para el lúnes . . .
Cédulas A
1,000 $ al contado . . .
Banco Hipotecario del Uruguay
20 acciones para mañana . . .
Certificados de Tesorería (Por Agosto)
1,450 $ al contado . . .
(Por Noviembre)
1,500 $ al contado . . .
Banco Trasatlántico
50 acciones para mañana . . .

Dia 20

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Banco Hipotecario del Uruguay
150 acciones al contado . . .
Gran Destilería Oriental
6,000 $ al contado . . .
Certificados de Tesorería (Por Setiembre)
2,000 $ al contado . . .

El cambio en el Brasil

Rio Janeiro, Diciembre 20 de 1895.
El cambio sobre Lóndres abrió ... peniques por 100 reis.

El cambio sobre oro ...

Los bancos giran á la vista de ... toman á 20 dias vista á 26.800 ...

Mercado de cereales

Muy flojo continúa el mercado ... se cotizan de $ 2.00 á 2.10 los 100 ... con limitado interés por parte d...
Para maíz la plaza cierra floja ... tículo pero hay escasez de flete ... que los negocios no fueren acti... artículo bueno para exportacion ... los 100 kilos con bolsa, y para ... á 0.85 igual medida sin bolsa.

Frutos de barraca

El mercado de lanas continú... en los negocios cerrando flojo e...
Hoy se colocaron:
7500 kilos lana de San José á ...
3000 id id id Minas id 2.25.
3000 id id id Sarandí id 2.30...
4500 id id id Goñi id 2.425.
4500 id id id La Sierra id 1...
3000 id id id id id 2.13.
3000 id id id Cerro Largo id ...
3000 id id id id id 2.30.
3000 id id id Treinta y Tres ...

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de Juana Torte, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 19 de 1895.—*José Peyrallo*, actuario 4047-dc.27

Pos disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cayetano Galli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 15 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3974-dc.21

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Margarita Suarez de Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 22 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4065-dc.22

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Martin Cazaux, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 4073-dc.23

Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber á los acreedores de los concursados don Juan Alberto y Federico Capurro, que dentro del término de 30 dias deben exhibir al síndico nombrado doctor don Martin C. Martinez, los justificativos de sus créditos, contra recibos provisorios de esos documentos que les entregará, pudiendo hacer la presentacion en el domicilio del síndico calle Mercedes núm. 18, todos los dias hábiles de 1 á 3 de la tarde.—Montevideo, Noviembre 23 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4290-en.10

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Manuel de la Sota, para la reunion que tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 3 p. m., en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo, Diciembre 11 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4311-dc.20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á don Pedro Bacigalupe que en los autos seguidos contra él por don Cárlos Gelleneck, ha recaido la siguiente sentencia: «Montevideo, Noviembre 28 de 1895.—Visto este juicio ejecutivo » seguido por don Cárlos G. Menck contra don « Pedro Bacigalupe, por cobro de pesos.—Resul« tando: Que trabado embargo en bienes del deu« dor y citado de excepciones no opuso ninguna, y « considerando lo dispuesto en el artículo 888 del « Código de P. C.—Fallo: Mandando llevar ade« lante la ejecucion hasta pagarse el capital recla« mado, intereses; costas y costos.—Ejecutoriado « formese la liquidacion del crédito.—*Pedro E. Garzon.* »—Montevideo, Diciembre 14 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.

4357-dc.31

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don A. Castellanos y C.ª, deben presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, dentro del término de cuarenta dias, en su domicilio calle de Cerro núm. 12.—Montevideo, Diciembre 4 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 4215-dc.23

Por disposicion del señor juez L. Departamental, doctor don Feliciano Carré Calzada, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viera por medio de un escrito, pidiendo se le expida segunda copia de una hijuela, en razon de habérsele extraviado la primera que se le expidió en la division de los bienes dejados al fallecimiento de su finado padre don Domingo Bentancor.—En su consecuencia, se hace esta publicacion por el término de treinta dias, á los efectos que hubiere lugar.—Guadalupe, Diciembre 3 de 1895.—*Sebastian C. Sagarra*, escribano público.

4245-en.7

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se cita á todos los que se consideren acreedores de don Mario Carrasco, á fin de que asistan á la junta general que tendrá lugar el dia 21 del corriente á la 1 p. m. y que ha sido decretada en los autos del concurso del expresado señor Carrasco. Se les previene que deben concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta y que ésta tendrá lugar con los que concurran.—Montevideo, Diciembre 11 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 430[illegible]-dc.22

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que en los autos seguidos por don Juan Saettone contra don Luis Vola, por desalojo, recayó la siguiente sentencia: «Montevideo, Noviembre 17 de 1895.—Vistos en segunda instancia los presentes autos seguidos por don Juan Saettone contra don Luis Vola, por desalojo, recibidos en apelacion interpuesta por el demandado contra la sentencia de f. 11 v. dictada por el señor juez de paz de la 11.ª seccion. Resultando que el demandado opuso como excepciones una promesa verbal que el propietario lo dejaría tranquilo en el terreno arrendado, y la existencia de plantaciones y mejoras abonadas las cuales á juicio de tasacion, no tendria inconveniente en efectuar el desalojo pedido: y Considerando que las estipulaciones verbales sobre términos de arrendamiento no tienen valor legal de ningun género, atento lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1760 Código Civil; que igualmente previene el artículo 1782 del mismo Código que el arrendador no es obligado á reembolsar el costo de mejoras que no hubiese consentido con la expresa condicion de abonarlas. Por tales fundamentos y las concordantes de la sentencia apelada se confirma aquella en todas sus partes y devuélvase el expediente.—*F. Capella y Pons.*—Lo proveyó y firmo el señor Juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons en Montevideo, á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; doy fé.—*Acelino Barbot*, actuario.»—A los efectos de derecho se hace esta publicacion.—Montevideo, Diciembre 11 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.

4412-E 9

Juzgado L. Nacional de Hacienda

De mandato del señor juez letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, por el presente se cita, llama y emplaza á don Vasco Nuñez de Miranda para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el sumario que por acusacion de contrabando de una caballada le instruyó la Receptoria de San Eugenio y que hoy sigue ante este Juzgado el señor fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1895. — *Isaias Ximenez*, escribano adjunto de Aduana.

4264-en 9

AVISOS OFICIALES

Comision N. de Caridad y B. Pública

Se llama nuevamente á licitacion para el suministro de carne á los establecimientos dependientes de la Comision Nacional por todo el año de 1896, con sujecion al pliego de condiciones y formularios respectivos que pueden ver los interesados en la Secretaría General.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y pliego cerrado y serán abiertas el dia 24 del corriente á la 1 1/2 p. m., previniéndose que no se tomarán en consideracion aquellas que no expresen los domicilios de los señores proponentes y fiadores y no vengan suscritas por ambos, debiendo además ser acompañados de un depósito de $ 40 que será retenido al favorecido siempre que no se presentase á formalizar su propuesta.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la que estime mas conveniente ó bien desecharlas todas.

Montevideo, Diciembre 18 de 1895.

4405-dc.24 *La Direccion.*

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 5 del corriente se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de 2 centésimos azul oscuro, de 7 centésimos verde oscuro, de 10 centésimos brun, de 20 centésimos verde y negro y de 25 centésimos brun caoba y negro.

Señálase el término de noventa dias, contados desde la fecha indicada, para retirar de circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de estos, por los de la nueva emision, dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas de Correos del Estado.

Se previene que finalizado dicho plazo, los timbres postales de la emision que se retira, se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Diciembre 3 de 1895.

4195-dc.20 *La Secretaría*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Diciembre 16 de 1895.

Llámase por segunda vez á propuestas para proveer de artículos de almacen á los Internatos Normales por todo el año 1896 con arreglo al pliego de condiciones que podrán ver los interesados en esta Secretaría todos dias hábiles de 12 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas serán abiertas ante el inspector nacional, fijándose para la presentacion de estas hasta el 26 del corriente á las 2 p. m.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó de rechazarlas todas, si lo juzga necesario.

dc.26 *El secretario general.*

Montevideo, Diciembre 3 de 1895.

Llámase á propuestas para proveer de *pan, leche, carne* y artículos de almacen á los Internatos Normales por todo el año 1896, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en ésta Secretaría, y que podrán ver los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 y 1/2 p. m.

Las propuestas serán abiertas ante el Inspector Nacional en los dias 11, 12, 13 y 14 del corriente respectivamente á las 2 p. m.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó de rechazarlas todas si lo juzga necesario.

dc.14 *El secretario general.*

Secretaría del Senado

Montevideo, Diciembre 14 de 1895.

Llámase á licitacion para la impresion del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores durante el término de tres años, con extricta sujecion al pliego de condiciones que se halla á disposicion de los interesados en esta Secretaría, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Llámase tambien á licitacion para la impresion de los asuntos repartidos del Senado, por el mismo término y con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta Secretaría á disposicion de los interesados los dias hábiles y durante las horas que se fijan en el párrafo anterior.

Las propuestas serán abiertas el 28 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los proponentes que concurran.

El señor presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Cárlos Muñoz Anaya.

4351-dc.28

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoria de la seccion dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.

Montevideo, Diciembre 18 de 1895.

4408-en.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del nicho núm. 1.322 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Teófilo Diaz, los restos de Juan Cassala, Domingo Repetto, Carolina Almeida, Juana Olivero, Hipólito Paez, Francisco Rocha y Sofía Rocha, se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.

3970-fb.15 *La Direccion.*

Junta E. Administrativa—Departamento de San José

La Junta E. Administrativa del Departamento, previamente autorizada por el Superior Gobierno, llama á licitacion para el adoquinado de las cuatro calles adyacentes á la Plaza 33 de esta ciudad, como tambien para la construccion de veredas en los cuatro frentes de la misma y calles que la cruzen, con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, cerradas y lacradas en esta oficina, desde el dia de la fecha hasta el momento en que el reloj oficial de la Corporacion marque las 3 horas p. m. del dia 20 de Enero del año 1896 en que á presencia de los proponentes que concurran al salon de sesiones serán abiertas, numeradas y glosadas al acta que se labrará inmediatamente.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó desechar todas las propuestas, si á su juicio ninguna conviniera á los intereses públicos.

San José de Mayo, Diciembre 6 de 1895.

B. Laguarda.

Guillermo F. Silva, secretario.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Diciembre del año 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Garcia**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 22 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 4, é hijo de don Juan Garcia, español, de 55 años, casado en segundas nupcias, marino, reside en España, y de doña Rosa Marcote, española, fallecida en Pontevedra, ignora la fecha; y doña **Felicidad Leyenda**, nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras número 300, é hija de don Eugenio Leyenda, español, de 47 años, casado en segundas nupcias, marino, reside en España, y de doña Vicenta Rodriguez, española, fallecida en España, ignora la fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Vazzera*, oficial del Estado Civil.

4362-dc.25

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia mártes 10 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonarino**, de estado soltero, de 31 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 50 hijo natural de doña Nicolasa Bonarino, de nacionalidad italiana, de 74 años, viuda, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 157; con doña **Josefa Rodriguez**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, provincia del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 50; hija de don Pedro Rodriguez, de nacionalidad español, de 74 años, de estado casado, de profesion panadero, y de doña Francisca Pan, de nacionalidad española, de 47 años, de estado casada, residen en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

4303-dc.20

En Montevideo y el dia lúnes 16 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Cárlos Bruni**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad italiano, nacido en Piancello, provincia de Como, de profesion empleado, domiciliado en la calle Cerrito número 61, hijo de don Juan Bruni, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion propietario, y de doña Filomena Brivio, de nacionalidad italiana, de 54 años, casada, residentes en Italia; con doña **Ana Bellati**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad italiana, nacida en Colonia, provincia de Como, de profesion educacionista, domiciliada en la calle Cerrito número 61, hija de don Esteban Bellati y de doña Dominga Menzi, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

4361 dc.25

En Montevideo y el dia miércoles 11 del mes de Diciembre del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Luis Fernando Hubert**, de 36 años, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, departamento del mismo nombre, de profesion empleado, domiciliado en la calle Guaraní núm. 39; hijo de don Juan Nicolás Hubert, finado, y de doña Gumersinda Salvat, de nacionalidad oriental, de 60 años, viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Matilde Mesa**, de estado soltera, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 64; hija de don Santiago Mesa, finado, y de doña Josefa Idiarte, de nacionalidad española, de 65 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

4306-dc.20

En Montevideo y el dia mártes 13 del mes de Diciembre del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Miguel Rogerio**, de estado soltero, de 36 años, de nacionalidad italiano, nacido en Ervori, provincia de Salerno, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. ignora, (Melo); hijo de don Nicolás Rogerio, finado; y de doña Rosa Galla, de nacionalidad italiana, de 60 años, de estado viuda, reside en Italia; con doña **María Clara Machado**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, departamento del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el Hospital de Caridad; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

4342-dc.23

En Montevideo y el dia miércoles 18 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Padé**, de 31 años, de estado soltero, oriental, nacido en Montevideo, de profesion afinador de pianos, domiciliado en la calle Misiones núm. 180; hijo de don José Padé, de nacionalidad suizo, de 60 años, de estado viudo, de profesion pintor, domiciliado en la calle Soriano núm. 377, y de doña Rosa Cánepa, finada; con doña **Orfilia Tassani**, de estado soltera, de 33 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo domiciliada en la calle Chaná núm. 18; hija de don Juan Tassani, de nacionalidad oriental, de 68 años, de estado casado, de profesion curial, y de doña Francisca Garcia Arroyo, de nacionalidad oriental, de 61 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Cipriano Martinez, oficial del Estado Civil.

4402-dc.27

En Montevideo y el dia miércoles 18 del mes de Diciembre del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Manuel Castro Hermida**, de estado soltero, de 30 años de nacionalidad español, nacido en Begonte, provincia de Lugo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Zabala número 78, hijo de don Manuel Castro Fernandez, de nacionalidad español, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesion labrador, reside en España; y de doña Josefa Hermida, finada; con doña **Hermitas Freire** de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad española, nacida en San Juan de Alba, provincia de Lugo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 82; hija de don Manuel Freire, de nacionalidad español, de 60 años, de estado casado, de profesion labrador y de doña Antonia Loaces, de nacionalidad española, de 60 años, de estado casada, residen en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Cipriano Martinez, oficial de E. Civil.

4403-dc.27

En Montevideo y el dia miércoles 18 del mes de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Alberto Gomez Folle**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 137, hijo de don Juan Ramon Gomez, de nacionalidad oriental, de 70 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Dolores Folle, de nacionalidad oriental, de 50 años, casada, domiciliados en la misma casa; y doña **María Cibils Buxareo**, de estado soltera, de 30 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion rentista, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 52; hija de don Jaime Cibils y de doña Plácida Buxareo, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Vazzera*, oficial del Estado Civil.

Cipriano Martinez, oficial del Estado Civil.

399-dc.27

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Diciembre del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Conde**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 86, de profesion empleado; hijo de don Gregorio María Conde, fallecido en esta ciudad, de nacionalidad oriental, y de doña Sinforosa Soria, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 51 años de edad, domiciliada en la calle Chaná núm. 57, de profesion labores de su sexo; y doña **Benita Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Salas, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 121, de profesion labores de su sexo; hija de don Ignacio Rodriguez de estado casado, de nacionalidad español, de 56 años de edad, domiciliado en España, de profesion comerciante, y de doña Manuela Menendez, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

4345-dc.23

En Montevideo y el dia 14 del mes de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José María Castellanos (hijo)**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito número 88, de profesion hacendado, hijo de don José María Castellanos, de nacionalidad oriental, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito número 88, de estado casado, de profesion abogado, y de doña Lucía Arteaga, de estado casada, de nacionalidad española, de 51 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Victoria Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 158, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Gonzalez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion abogado y de doña Basilia Lopez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 56 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

4346-dc.23

En Montevideo y el dia 16 del mes de Diciembre del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Mendez**, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 205, de profesion empleado; hijo de don José Mendez, de nacionalidad español, fallecido en Arteijo, y de doña Antonia Santos, de estado viuda, de nacionalidad española, de 35 años de edad, reside en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Pilar Vidal y Vidal**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Viso, provincia de Pontevedra, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 163, de profesion labores de su sexo; hija de don Miguel Vidal, de nacionalidad español, fallecido en Soto Mayor, provincia de Pontevedra, y de doña Rosa Vidal, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

4370-dc.25

En Montevideo y el dia 16 del mes de Diciembre del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cárlos Luis Prigioni**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 199, de profesion marmolista, hijo de don José Prigioni, de nacionalidad italiano, fallecido en esta ciudad el 29 de Enero de 1888, y de doña Teresa Cristiani, italiana, fallecida en Buenos Aires el 5 de Enero de 1893; y doña **Laura Napoli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Chico, departamento de Florida, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 178, de profesion labores de su sexo, hija de don Angel Napoli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en el departamento de Florida, de profesion comerciante, y de doña Laura Cabrera, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada tambien en Florida, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

4371-dc.25

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Diciembre del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Zerga**, de 28 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 265, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don José Zerga, italiano, finado, y de doña Angela Vignolo, de 58 años, viuda, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **Dolores Perrone**, de 25 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 111, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Santiago Perrone, italiano, finado, y de doña Josefa Mazzone, de 62 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

4363-dc.25

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 18 de Diciembre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Lema**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 188, de profesion pintor; hijo legítimo de don José Leme, fallecido, y de doña Manuela Estramil, española, de 50 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Antonia Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 216, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Manuel Varela, fallecido, y de doña Manuela Garcia, española, de 45 años de edad, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

4414 dc.29

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el 13 de Diciembre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Oyarsabal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 243; hijo legítimo de don Pedro Oyarsabal, finado, y de doña María Irazoqui, de 63 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Valles núm. 43 A; y doña **Clara Leoni**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 145, hija legítima de don Nicolás Leoni, de 56 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion mecánico, domiciliado en la calle Paysandú núm. 145, y de doña Catalina Pomarés, de 50 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado casada, domiciliada en la calle Paysandú núm. 145.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

4341-dc.23

En Montevideo y el dia 12 del mes de Diciembre del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Espasandin**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236; hijo legítimo de don Antonio Espasandin finado y de doña Jacinta Maroñas, de 62 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **María Fraga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 295; hija legítima de don José Fraga, finado, y de doña Francisca Serrano, de 55 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial d

4315-dc.21

En Montevideo y el dia 11 del mes de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo E. Rivero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad brasilero, nacido en Santa Catalina, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 362, hijo legítimo de don Máximo L. Rivero, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado con el proyectante, y de doña Albertina Boldt, de 47 años de edad, de nacionalidad alemana, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Juana Irigaray**, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 789, hija legítima de don Juan Irigaray, de 57 años de edad, de estado casado, de nacionalidad francés, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante y de doña Juana Garcia, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del E. Civil.

4305-dc 20

En Montevideo y el dia 16 del mes de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bonorino**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 276; hijo legítimo de don Vicente Bonorino, de 64 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 66, y de doña Angela Garcia, de 56 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Arroyo Negro núm. 66; y doña **Amelia Drago**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dayman número 54; hija legítima de don Felipe Drago, de 64 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de profesion marinero, domiciliado con la proyectante, y de doña Magdalena Guido, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

4366-dc.25

En Montevideo y el dia 18 del mes de Diciembre del año 1895 á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Ignacio Olave**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion militar, de nacionalidad oriental, nacido en el consulado oriental, radicado en Madrid, domiciliado en la calle Uruguay número 578, hijo legítimo de don Eduardo T. Olave (finado,) y de doña Elmira Benites (finada), y doña **María Le Hir**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio, número 408, hija legítima de don Cárlos Le Hir, (finado,) y de doña Celia Silva, de 40 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

4400-dc.27.

En Montevideo y el dia 19 del mes de Diciembre del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Polanco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia núm. 331; hijo legítimo de don Modesto Polanco, finado, y de doña Cristina Polanco, finada; y doña **Julia Musso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales núm. 17; hija legítima de don Francisco Musso, finado, y de doña Emilia Orelio, de 48 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

4415-dc.29

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Diciembre del año 1895, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Peluffo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 888; hijo legítimo de don José Peluffo, de 50 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion jornalero, residente en el departamento de Canelones, y de doña Petrona Marquez, de 40 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Higinia Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 388; hija legítima de don José Alvarez, de nacionalidad español, y de doña Adela Aguirre, ambos fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

4308-dc.20

En Montevideo y el dia 12 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Coronato**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108 C; hijo legítimo de don Antonio Coronato, de 63 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, y de doña Lucía Giordano, de 58 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Timbó núm. 14; y doña **Carolina Maldonado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion costurera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108 C; hija legítima de don Gregorio Maldonado, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Amelia Garrido, de 58 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4343-dc.23

En Montevideo y el dia 15 del mes de Diciembre del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Alliaume**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad francés, nacido en Castelmoron sur Lot, domiciliado en la calle Tacuarembó número 266, hijo legítimo de don Augusto Alliaume, de 48 años de edad, de nacionalidad francés, de estado casado, de profesion arquitecto, y de doña Juana Messines, de 50 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado casada, domiciliados con el proyectante; y doña **Ana Merguin**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Clermont Ferran, domiciliada en la calle Tacuarembó número 266, hija legítima de don Juan Bautista Merguin, de 37 años de edad, de nacionalidad francés, de profesion zinguero, y de doña Margarita Guillemin, de 37 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4367-dc.25

En Montevideo y el dia 16 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pacheco**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala núm. 226; hijo legítimo de don Manuel Pacheco, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Sixta Burnel, de 55 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado viuda, domiciliada en la misma casa; y doña **María Ponzoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Milan, domiciliada en la calle Maldonado núm. 415; hija legítima de don Antonio Ponzoni y de doña Carolina Barachi, de nacionalidad italianos, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4388-dc.26

En Montevideo y el dia 16 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Schiacha**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 177: hijo legítimo de don Bartolomé Schiacha, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion peluquero, domiciliado en la calle Salamanca núm. 8; y de doña Máxima Dávila, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **Angela Infantini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 343 A; hija legítima de don Tomás Infantini y de doña Concepcion Ziapato, de nacionalidad orientales, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4387-dc 26

En Montevideo y el dia 18 del mes Diciembre del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Ruybal**, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 402; hijo legítimo de don Canuto Ruybal y de doña Rita Bermudez, españoles, fallecidos; y doña **Genara Araujo**, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesion labores domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 402; hija legítima de don Fausto Araujo, oriental, fallecido, y de doña Florentina Pin, de 82 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4401-dc.27.

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 12 de Diciembre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **Antonio Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 65, de profesion empleado; hijo de don Tomás Fernandez, finado, y de doña Josefa Rivas, finada; y doña **Elvira Perez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Santander, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion núm. 53, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Perez, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en Santander, de profesion comercio, y de doña Vicenta Liendo, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en Santander, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

4329-dc.22

En Montevideo, á 12 de Diciembre del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Troncoso**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliado en la calle de Asuncion núm. 53 A, de profesion comercio, hijo de don José Troncoso, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en la provincia de Pontevedra, de profesion carpintero y de doña Rosa Dominguez, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en Pontevedra, de profesion labores de su sexo; y doña **Clara Guerra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle de Yaguaron núm. 75, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Guerra, de nacionalidad español, de estado casado, de 53 años de edad, domiciliado calle Yaguaron núm. 75, de profesion jornalero, y de doña Casilda Cambon, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada Yaguaron núm. 75; de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

4327-dc.22

En Montevideo, á 10 de Diciembre del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gonzalez**, de estado viudo de doña Mercedes Guiller, de nacionalidad español, nacido en la isla de Fuente Ventura, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 54, de profesion empleado; hijo de don Juan Gonzalez, de nacionalidad español, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la Isla de Cuba, de profesion empleado, y de doña Francisca de Leon, de estado casada, de nacionalidad española, de 70 años de edad, domiciliada en las Islas Canarias, de profesion labores de su sexo, y doña **Eusebia Betancor**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 54, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Betancor, de nacionalidad español, de estado viudo, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 54, de profesion jornalero, y de doña Emilia Carrasco, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

4316-dc 21

En Montevideo, á 13 de Diciembre del año 1895, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eladio Ignacio Blanco**, de estado viudo de doña Emilia Cauzzi, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Cerro-Largo, de 49 años de edad, domiciliado en la calle de Cuñapirú núm. 87 de profesion militar, hijo de don Ezequiel Blanco, finado y de doña Máxima Vega, finada; y doña **María Goñi**, de estado viuda de don Octavio Munné, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 39 años de edad, domiciliada en la calle de Goes núm. 8, de profesion labores de su sexo, hija de don Vicente Goñi, de nacionalidad español, de estado casado, de 70 años de edad, domiciliado Goes núm. 8, de profesion comercio, y de doña Micaela Juanarena; de estado casada, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada Goes núm. 8, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

4347-dc.23

En Montevideo, á 16 de Diciembre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Machado Dobal**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido esta capital, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Victoria número 70, de profesion empleado; hijo de don Juan Vicente Machado, finado, y de doña Juana Dobal, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Victoria número 70; y doña **María Elena Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Venezuela núm. 6, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Fernandez, finado, y de doña Eugenia Fernandez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

4369-dc.25

En Montevideo, á 18 de Diciembre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Gonzalez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Agraciada núm. 345 de profesion empleado, hijo de don Manuel Gonzalez, de nacionalidad español, de estado casado, de 46 años de edad, residente en España, de profesion labrador, y de doña Manuela Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Filomena Varela Golan**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Ericedo, provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Nueva Palmira núm. 81, de profesion labores de su sexo, hija de don Silvestre Varela, finado y de doña Josefa Golan, de estado viuda, de nacionalidad española, de 56 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

4416-dc.29

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á 13 de Diciembre de 1895, á las 2 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Palla**, oriental, nacido en el departamento de Rocha, de 25 años edad, de estado soltero, domiciliado en Melilla, de profesion comercio, hijo de don Salvador Palla, español, viudo, de 49 años edad, domiciliado en el departamento de Maldonado, de profesion comercio, y de doña María Rodriguez, oriental, fallecida en el departamento de Maldonado el año 1882; y doña **Ramona Freire**, oriental, nacida en Melilla, de 16 años edad, de estado soltera, domiciliada en Melilla, de profesion labores de su sexo, hija de don Estanislao Freire, oriental, casado, de 52 años edad, domiciliado en el departamento de Cerro Largo, de profesion militar, y de doña Inés Grajales, oriental, de 48 años edad, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en Melilla.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Julio Raiz, oficial del Estado Ci

4365-dc.25

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 14 dias del mes de Diciembre de 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Hernandez (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, de 29 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion comercio; hijo legítimo de don Mateo Hernandez, de 68 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de profesion labrador, domiciliado en Toledo, y de doña Dorotea Porta, fallecida en Toledo el dia 17 de Setiembre de 1877; y doña **Filomena Viña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, de 27 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Isidoro Viña, fallecido en Toledo el dia 7 de Abril del corriente año, y de doña María Monfort, fallecida en Toledo el dia 10 de Mayo del año 1879.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.

4348-dc.23

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 7 de Diciembre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Echeverri**, de nacionalidad oriental, de edad 38 años, soltero, jornalero, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colon s/n.; hijo legítimo de don Juan Echeverri y de doña María Lalaberri, ambos españoles, fallecidos; y la señorita **Hermogenes Mendez**, de nacionalidad oriental, de edad 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en el Cerrito s/n.; hija legítima de don Félix Mendez, de 71 años, jornalero, y de doña Juana Beltran, de 54 años, ambos orientales, casados, domiciliados en el Cerrito s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panès, oficial del Estado Civil.

4307-dc.20

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 9 de Diciembre de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Seijo**, español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 25 años de edad, soltero, de profesion carpintero, domiciliado en esta seccion, hijo de don Juan Seijo, español, finado, y de doña Dolores Paz, española, de 52 años, de estado viuda, labores de su sexo, reside en España; y doña **Josefa Goñi**, oriental, de 19 años de edad, nacida y domiciliada en esta seccion, soltera, de profesion labores de su sexo, hija de don Tomás Goñi, español, finado y de doña Josefa Sigande, española, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial de E. Civil.

4304-dc.20

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 14 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez**, de 33 años, español, nacido en Pontevedra, soltero, carpintero, domiciliado en la calle San Cárlos núm. 54; hijo de don José Rodriguez, viudo, español, de 64 años, labrador, residente en España, y de doña Juana Aloneo, española, finada; y doña **Nicomedes Gonzalez**, de 31 años, oriental, nacida en Canelones, soltera, labores, domiciliada en la calle Porvenir s/n.; hija de don Cayetano Gonzalez, español, finado, y de doña Irene Aguirre, oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

4364-dc.25

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 16 del mes de Diciembre del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Muñoz**, de 23 años, español, nacido en la provincia de Sevilla, soltero, comercio, domiciliado en la calle Lúcas J. Obes núm. 129, hijo de don José María Muñoz, español, casado, de 48 años, comercio y de doña Mercedes del Toro, española, de 46 años, labores, ambos domiciliados con el declarante; y doña **Desideria Rodriguez**, de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Agraciada número 143, hija de don Liborio Rodriguez, oriental, fallecido en Montevideo el dia 4 de Agosto de 1894, y de doña Rosa Roselló, oriental, fallecida en Montevideo en el año de 1880.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

4386-dc.26

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 12 del mes de Diciembre del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Rodriguez Hermosilla**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 28 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle San José núm. 220; hijo de don Manuel Rodriguez Nava, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Carlota Hermosilla, de nacionalidad española, fallecida; con doña **Adela Riquero**, de nacionalidad argentina, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Sierra núm. 250; hija de don Nicolás Riquero, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Luisa Recarte, de nacionalidad francesa, de 38 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Piedras número 12 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4328-dc 22

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 12 del mes de Diciembre del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Emilio Amil Perez**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 27 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cármen núm. 96, hijo de don Juan Amil, de nacionalidad español, de 42 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña María Perez, de nacionalidad española, finada; con doña **Antonia Pastoriza**, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Cármen núm. 96; hija de don José Pastoriza, de nacionalidad español, de 50 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Francisca Real, de nacionalidad española, de 45 años, de estado casada, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4328-dc.23

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 16 del mes de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Santiago Pradere**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 29 años, de profesion farmacéutico, domiciliado en la calle Andes núm. 153; hijo de don José Pradere, de nacionalidad español, de 64 años, de estado viudo, de profesion comercio, domiciliado en España, y de doña María J. Carrere, de nacionalidad española, fallecida; con doña **Rosa Fossemale**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 44; hija de don Ernesto L. Fossemale, de nacionalidad francés, de 59 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 44, y de doña Catalina Uharriet, de nacionalidad francesa, de 52 años, de estado casada, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 44.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4389-dc.26

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 10 del mes de Diciembre del año de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Cárlos **Delgado**, de nacionalidad oriental, nacido en este seccion, de 25 años, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion; hijo de don Manuel Delgado, español, de 55 años, casado, agricultor, y de doña Petrona Velazquez, oriental, de 50 años, casada, labores de su sexo, vecinos de esta seccion; y doña **Ramona Garcia**, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija natural de don Cornelio Garcia, oriental, de 56 años, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

4302-dc.20

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 11 de Diciembre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amabilio Maurente**, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Cárlos, departamento de Maldonado, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 386; hijo de don Manuel Maurente, de estado casado, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, y de doña Francisca Nogueira, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, residentes en San Cárlos; y doña **Angela Noguez**, de estado soltera, de profesion labores, nacionalidad oriental, de 19 años de edad, nacida en San Cárlos, departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 386, hija de don Cosme Noguez, de estado casado, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, y de doña Segunda Catalurda, de estado casada, de profesion labores, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, domiciliados en la calle Arenal Grande núm. 386.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

4372-dc.25

En Montevideo, á 11 de Diciembre del año 1895 á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás César**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, nacido en la provincia de Savona, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Goes número 166, hijo de padres desconocidos; y doña **Angela Magnone**, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Savona, de 22 años de edad, y domiciliada en la calle Arenal Grande número 293, hija de don Vicente Magnone y de doña Rosa Deamestre, ambos italianos, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del E. Civil.

4368-dc.25

En Montevideo, á 16 de Diciembre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Damian Moreira**, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Alegrete, provincia de Rio Grande del Sud, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 55, hijo de don Angel Moreira, oriental, finado y de doña Antonia Morosetti, de estado viuda, de profesion labores, de nacionalidad brasilera, de 43 años de edad, y domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 55; y doña **Natividad Sierra**, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 258, hija de don Pedro J. Sierra, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, y domiciliado en la calle Inca núm. 258 y de doña María Castro, oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

4385-dc.26

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 15 dias del mes de Diciembre de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre Pedocchi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Teja, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Continuacion Agraciada núm. 92, de profesion comercio; hijo de don Agustin Pedocchi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Continuacion Agraciada núm. 92, de profesion comercio, y de doña Virginia Piombo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Continuacion Agraciada núm. 92; y doña **Emilia Firpo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordon, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Jardin Público número 8, de profesion labores de su sexo; hija de don Angel Firpo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Jardin Público núm. 8, de profesion rentista, y de doña María Casárino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Jardin Público núm. 8, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.

4382-dc.26